



### Sumario

#### II. Autoridades y Personal

*Oposiciones y concursos*

##### Consejería de Presidencia y Justicia

Orden de 9 de febrero de 2005, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Página 2368

Orden de 9 de febrero de 2005, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Presidencia y Justicia.

Página 2370

Orden de 9 de febrero de 2005, por la que se amplía el número de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios (Grupo A), especialidad de Farmacéuticos de Farmacia Asistencial, fijadas en la base 6.6 de la Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 12 de junio de 2003 (B.O.C. nº 113, de 16.6.03), que convocó las citadas pruebas selectivas.

Página 2372

Orden de 9 de febrero de 2005, por la que se amplía el número de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios (Grupo A), especialidad de Veterinarios de Veterinaria Asistencial, fijadas en la base 6.6 de la Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 12 de junio de 2003 (B.O.C. nº 113, de 16.6.03), que convocó las citadas pruebas selectivas.

Página 2373

#### III. Otras Resoluciones

##### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Orden de 4 de febrero de 2005, por la que se convocan para el ejercicio 2005, las ayudas establecidas en la Orden de 17 de mayo de 2002, que regula las bases que han de regir con carácter indefinido las convocatorias de las ayudas a los alumnos de los Institutos de Formación Profesional Marítimo-Pesquero dependientes de esta Consejería, por la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT).

Página 2374

Orden de 4 de febrero de 2005, por la que se convocan para el año 2005, las ayudas establecidas en la Orden de 10 de marzo de 2003, que aprueba las bases que han de regir con carácter indefinido la convocatoria de ayudas a alumnos de las Escuelas de Capacitación Agraria dependientes de esta Consejería, por la realización de prácticas agrarias en empresas agroalimentarias.

Página 2375

**Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial**

Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 4 de febrero de 2005, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 7 de octubre de 2004, relativo a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación en la Parcela ocupada por el Colegio Castilla (Vegueta), término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.- Expte. nº 025/03.

Página 2376

**IV.****Anuncios***Anuncios de contratación***Consejería de Economía y Hacienda**

Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 18 de enero de 2005, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento y conservación de los ascensores marca Zardoya Otis, S.A. instalados en el Edificio de Servicios Múltiples I de Santa Cruz de Tenerife.

Página 2377

*Otros anuncios***Consejería de Economía y Hacienda**

Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio de 21 de enero de 2005, que hace público el Acuerdo de 22 de noviembre de 2004, por el que procede retrotraer a su fase probatoria el procedimiento de reintegro relativo a las ayudas REA abonadas a la entidad Frescar, S.A., durante el ejercicio FEOGA 94/95.

Página 2378

Dirección General del Tesoro y Política Financiera.- Anuncio de 26 de enero de 2005, por el que se hace pública la selección de la entidad financiera Banco Español de Crédito para la prestación de determinados servicios bancarios de tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos autónomos.

Página 2380

Dirección General del Tesoro y Política Financiera.- Anuncio de 26 de enero de 2005, por el que se hace pública la selección de la entidad financiera Banca March para la prestación de determinados servicios bancarios de tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos autónomos.

Página 2380

Dirección General del Tesoro y Política Financiera.- Anuncio de 26 de enero de 2005, por el que se hace pública la selección de la entidad financiera Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa) para la prestación de determinados servicios bancarios de tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos autónomos.

Página 2381

Dirección General del Tesoro y Política Financiera.- Anuncio de 26 de enero de 2005, por el que se hace pública la selección de la entidad financiera Caja General de Ahorros de Canarias para la prestación de determinados servicios bancarios de tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos autónomos.

Página 2381

**Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 3 de febrero de 2005, por el que se procede a dar publicidad al procedimiento que pone fin a la convocatoria pública prevista en la Orden de 24 de marzo de 2004, que convoca para el ejercicio 2004, subvenciones con finalidad estructural, cofinanciadas por la Unión Europea (I.F.O.P.), para transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura.

Página 2381

Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de enero de 2005, relativa a la cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación denominada Casa Pastores, nº 9107.

Página 2383

**Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías**

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 18 de enero de 2005, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Paso a subterráneo línea 66 kV de la Central Las Salinas a S.E. Corralejo en sector 11 de La Oliva, ubicada en Huriamen, término municipal de La Oliva (Fuerteventura).- Expte. nº AT 04/106.

Página 2383

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 18 de enero de 2005, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Línea de MT y estación transformadora prefabricada, ubicada en U.A. UZI-04 Almatriche II, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.- Expte. nº AT 04/121.

Página 2383

*Administración Local***Cabildo Insular de Gran Canaria**

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 26 de abril de 2004, relativo a la solicitud formulada por la entidad Hermanos Santana Cazorla, S.L., para una ocupación del cauce público del barranco de Taurito, en el término municipal de Mogán.- Expte. nº 434-O.C.P.

Página 2384

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 10 de enero de 2005, relativo a la solicitud de aprobación de los Estatutos de la Comunidad de Usuarios/Regantes La Caldera de Los Marteles, en el término municipal de Valsequillo.- Expte. nº 207-C.C.R.

Página 2384

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 14 de enero de 2005, relativo a la solicitud de aprobación de los Estatutos de la Comunidad de Usuarios/Regantes Los Dioses del Gallinero, en los términos municipales de Arucas y Moya.- Expte. nº 214-C.C.R.

Página 2385

**Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria)**

Edicto de 25 de enero de 2005, relativo a la ampliación del plazo de información pública del expediente de Revisión, Modificación y Adaptación del Plan General de Ordenación del municipio al TR-LOTENc'00.

Página 2385

*Otras Administraciones***Tribunal Superior de Justicia de Canarias. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Primera. Las Palmas**

Edicto de 20 de mayo de 2003, relativo al recurso contencioso-administrativo nº 0000342/2003 interpuesto por Compañía Artesanal de Canterías Arucas, S.L.

Página 2385

**Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria**

Edicto de 27 de enero de 2005, relativo a cédula de emplazamiento en los autos de familia, divorcio contencioso nº 0000076/2005.

Página 2385

**Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Las Palmas de Gran Canaria**

Edicto de 13 de enero de 2005, relativo a la sentencia dictada en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0001202/2002.

Página 2386

**Juzgado de Primera Instancia nº 13 de Las Palmas de Gran Canaria**

Edicto de 24 de mayo de 2004, relativo al fallo de la Sentencia recaída en los autos de juicio verbal nº 1.793/2003.

Página 2386

**II. Autoridades y Personal***Oposiciones y concursos***Consejería de Presidencia y Justicia**

**180** *ORDEN de 9 de febrero de 2005, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

Teniendo en cuenta los siguientes

**I. ANTECEDENTES**

1º) El Decreto 172/2004, de 13 de diciembre (B.O.C. nº 254, de 31 de diciembre), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo del Instituto Canario de la Vivienda, figurando en la misma los puestos que se relacionan en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda formuló propuesta para la provisión por el procedimiento de libre designación de los mencionados puestos de trabajo, y expidió certificación acreditativa de la situación de vacante de las citadas plazas.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

**II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, el Decreto 241/2003, de 11 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y el Decreto 123/2003, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías,

**R E S U E L V O:**

Anunciar convocatoria pública para la provisión por el procedimiento de libre designación de los puestos de trabajo números 10254310 denominado Jefe de Servicio Administración General, 10297410 Jefe de Servicio y 10297110 Jefe de Servicio que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera: los puestos de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, son los que figuran relacionados en el anexo I de esta Orden.

Segunda: podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su

desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, a los que figuran adscritos los puestos anunciados, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera: las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, planta 9ª, 38071-Santa Cruz de Tenerife, o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas a los puestos solicitados, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta: la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe

relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta: la presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima: se declarará por el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda desierta la convocatoria respecto de los puestos a los que no concurren los funcionarios o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de febrero de 2005.

LA CONSEJERA DE  
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,  
Mª Australia Navarro de Paz.

## ANEXO I

CENTRO DIRECTIVO: Instituto Canario de la Vivienda.

UNIDAD: Administración General.

NÚMERO DEL PUESTO: 10254310.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Servicio Administración General.

FUNCIONES: recursos humanos y formación iniciativas parlamentarias y quejas del Diputado del Común, registro y régimen interior, archivo, informática, atención al ciudadano, nóminas, gestión patrimonial, etc.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.

VÍNCULO: funcionario.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: A.  
 ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A111/A112 (Escala de Administradores Generales/Escala de Administradores Financieros Tributarios).  
 MÉRITOS PREFERENTES: Licenciado/a en Derecho-Licenciado/a en Económicas.  
 JORNADA: especial.  
 LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

CENTRO DIRECTIVO: Instituto Canario de la Vivienda.  
 UNIDAD: Planificación y Gasto Económico-Financiero.  
 NÚMERO DEL PUESTO: 10297410.  
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Servicio.  
 FUNCIONES: elaboración control y seguimiento presupuestario, gestión económico-administrativa, tramitación de modificaciones presupuestarias, contratación, convenios, habilitación y tesorería, etc.  
 NIVEL: 28.  
 PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.  
 VÍNCULO: funcionario.  
 ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.  
 GRUPO: A.  
 ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A111/A112 (Escala de Administradores Generales/Escala de Administradores Financieros y Tributarios).  
 MÉRITOS PREFERENTES: Licenciado/a en Derecho-Licenciado/a en Económicas.  
 JORNADA: especial.  
 LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

CENTRO DIRECTIVO: Instituto Canario de la Vivienda.  
 UNIDAD: Régimen Jurídico de la Secretaría del I.C.V.  
 NÚMERO DEL PUESTO: 10297110.  
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Servicio.  
 FUNCIONES: estudio, informes, asesoramiento y propuesta de carácter superior, decisión, ejecución coordinación y control de las tareas del Servicio, propuestas normativa, etc.  
 NIVEL: 28.  
 PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.  
 VÍNCULO: funcionario.  
 ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.  
 GRUPO: A.  
 ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A111 (Escala de Administradores Generales).  
 MÉRITOS PREFERENTES: Licenciado/a en Derecho.  
 JORNADA: especial.  
 LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

## ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos .....  
 nombre .....  
 D.N.I. nº....., fecha de nacimiento .....  
 Cuerpo o Escala a que pertenece .....  
 Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala .....  
 nº de Registro de Personal .....  
 con domicilio particular en calle .....  
 nº .....  
 localidad .....  
 provincia .....  
 teléfono.....  
 puesto de trabajo actual .....  
 nivel .....  
 Consejería o Dependencia .....  
 localidad .....  
 .....

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T. .... Denominación .....  
 de la Consejería .....  
 anunciada por Orden de ..... de .....  
 de 2005 (B.O.C. nº .....).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a ..... de ..... de 2005.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.

**181** *ORDEN de 9 de febrero de 2005, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Presidencia y Justicia.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Presidencia y Justicia.

Teniendo en cuenta los siguientes

### I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 94/2004, de 20 de julio (B.O.C. nº 171, de 3 de septiembre), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia y Justicia figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica del citado Departamento formuló propuesta para la provisión por el procedimiento de libre designación del mencionado puesto de trabajo y expidió certificación acreditativa de que el mismo no está sujeto a reserva legal alguna.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, el Decreto 241/2003, de 11 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y el Decreto 123/2003, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías,

## RESUELVO:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 10165810 denominado Jefe de Servicio de Régimen Interior y Asuntos Generales que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera: el puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda: podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúna los requisitos de titulación y demás que señala la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera: las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia (Edificio de Usos Múltiples II, Santa Cruz de Tenerife), o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta: la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta: la presente convocatoria se resolverá por Orden de la Excma. Sra. Consejera de Presidencia y Justicia, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima: se declarará, por la Excma. Sra. Consejera de Presidencia y Justicia, desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurran no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de febrero de 2005.

LA CONSEJERA DE  
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,  
M<sup>a</sup> Australia Navarro de Paz.

#### ANEXO I

CENTRO DIRECTIVO: Inspección General de Servicios.  
UNIDAD: Servicio de Régimen Interior y Asuntos Generales.  
NÚMERO DEL PUESTO: 10165810.  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Servicio de Régimen Interior y Asuntos Generales.  
FUNCIONES: planificación y coordinación, estudio, informe y propuesta de Resolución en relación asuntos de la Unidad. Asesoramiento jurídico. Las que le sean asignadas de la competencia del Centro Directivo.  
NIVEL: 28.  
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.  
VÍNCULO: funcionario.  
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.  
GRUPO: A.  
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A111 (Escala de Administradores Generales).  
MÉRITOS PREFERENTES: Licenciado en Derecho. Experiencia 1 año en Régimen Interior y Asuntos Generales.  
JORNADA: especial.  
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

#### ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos .....,  
nombre ....., D.N.I. n<sup>o</sup> .....,  
fecha de nacimiento ....., Cuerpo  
o Escala a que pertenece .....,  
Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o  
Escala ....., n<sup>o</sup> de Registro  
de Personal ....., con domicilio

particular en calle .....,  
n<sup>o</sup> ....., localidad .....,  
provincia ....., teléfono .....,  
puesto de trabajo actual ....., nivel .....,  
Consejería o Dependencia .....,  
localidad .....

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer por el sistema de libre designación, la plaza

N<sup>o</sup> R.P.T. .... Denominada .....  
de la Consejería .....  
anunciada por Orden de ..... de .....  
de 2004 (B.O.C. n<sup>o</sup> .....).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a ..... de .....  
de 2005.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.

**182** *ORDEN de 9 de febrero de 2005, por la que se amplía el número de asistencias a devenir por los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios (Grupo A), especialidad de Farmacéuticos de Farmacia Asistencial, fijadas en la base 6.6 de la Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 12 de junio de 2003 (B.O.C. n<sup>o</sup> 113, de 16.6.03), que convocó las citadas pruebas selectivas.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad de Farmacéuticos de Farmacia Asistencial, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 12 de junio de 2003, en la que consideran necesario que el número de asistencias fijado en la base 6.6 de la convocatoria sea ampliado dado el número de sesiones ya realizadas por el citado Tribunal.

Vistos los Informes de las Direcciones Generales del Servicio Jurídico, de la Función Pública y de Planificación y Presupuesto.

Considerando que el procedimiento selectivo no ha concluido y que ya se ha superado el número de asistencias previsto en la base 6.6 de la citada convocatoria.

En el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 7 del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia,

#### RESUELVO:

Ampliar en quince (15) el número de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal Calificador designado para juzgar las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios (Grupo A), especialidad de Farmacéuticos de Farmacia Asistencial, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 12 de junio de 2003, y en consecuencia fijar el número total de asistencias establecido en el apartado 6 de la base 6 de la citada convocatoria en treinta y cinco (35).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo regulado en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien interponer en vía administrativa recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Presidencia y Justicia, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que tenga lugar su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de febrero de 2005.

LA CONSEJERA DE  
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,  
M<sup>a</sup> Australia Navarro de Paz.

**183** *ORDEN de 9 de febrero de 2005, por la que se amplía el número de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios (Grupo A), especialidad de Veterinarios de Veterinaria Asistencial, fijadas en la base 6.6 de la Orden de la Consejería*

*de Presidencia e Innovación Tecnológica de 12 de junio de 2003 (B.O.C. nº 113, de 16.6.03), que convocó las citadas pruebas selectivas.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad de Veterinarios de Veterinaria Asistencial, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 12 de junio de 2003, en la que consideran necesario que el número de asistencias fijado en la base 6.6 de la convocatoria sea ampliado dado el número de sesiones ya realizadas por el citado Tribunal.

Vistos los Informes de las Direcciones Generales del Servicio Jurídico, de la Función Pública y de Planificación y Presupuesto.

Considerando que el procedimiento selectivo no ha concluido y que ya se ha superado el número de asistencias previsto en la base 6.6 de la citada convocatoria.

En el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 7 del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia,

#### RESUELVO:

Ampliar en quince (15) el número de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal Calificador designado para juzgar las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios (Grupo A), especialidad de Veterinarios de Veterinaria Asistencial, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 12 de junio de 2003, y en consecuencia fijar el número total de asistencias establecido en el apartado 6 de la base 6 de la citada convocatoria en treinta y cinco (35).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo regulado en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien interponer en vía administrativa recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Presidencia y Justicia, en el plazo de un mes a con-

tar del día siguiente a que tenga lugar su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de febrero de 2005.

LA CONSEJERA DE  
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,  
M<sup>a</sup> Australia Navarro de Paz.

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

**184** *ORDEN de 4 de febrero de 2005, por la que se convocan para el ejercicio 2005, las ayudas establecidas en la Orden de 17 de mayo de 2002, que regula las bases que han de regir con carácter indefinido las convocatorias de las ayudas a los alumnos de los Institutos de Formación Profesional Marítimo-Pesquero dependientes de esta Consejería, por la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT).*

Examinada la iniciativa de la Viceconsejería de Pesca relativa a la convocatoria para el ejercicio 2005, de las ayudas a alumnos de los Institutos de Formación Profesional Marítimo-Pesquero dependientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT), reguladas en la Orden de 17 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 69, de 29.5.02), así como la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica en relación con dicha iniciativa, y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 17 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 69, de 29.5.02), establece las bases de vigencia indefinida para la concesión de ayudas a los alumnos de los Institutos de Formación Profesional Marítimo-Pesquero dependientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT).

Segundo.- En la Ley 5/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2005, existe crédito en la

aplicación presupuestaria 13.09.422J 480.11 L.A. 13409402, Contingencias y Cursos, para convocar este tipo de ayudas.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su artículo 10.4, establece que: "Corresponde aprobar las bases y efectuar las convocatorias a los titulares de los Departamentos, a iniciativa de los órganos gestores y a propuesta de la Secretaría General Técnica".

Segundo.- El artículo 10.2 del mencionado Decreto 337/1997, señala que en el caso de convocatorias cuyas bases tengan vigencia indefinida, supuesto que nos ocupa, anualmente deberá publicarse en el Boletín Oficial de Canarias la correspondiente Resolución fijando el plazo de presentación de solicitudes, el importe correspondiente al ejercicio de que se trate y su aplicación presupuestaria.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

#### DISPONGO:

Primero.- Convocar para el ejercicio 2005 las ayudas que se establecen en la Orden de 17 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 69, de 29.5.02), por la que se regulan las bases que han de regir con carácter indefinido las convocatorias de las ayudas a los alumnos de los Institutos de Formación Profesional Marítimo-Pesquero dependientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la realización, en el curso 2004/2005, del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT).

Segundo.- Se destinan a la presente convocatoria créditos por importe de seis mil (6.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.422J480.11L.A. 13409402, Contingencias y Cursos.

Dichos importes podrán verse incrementados con los créditos que pudieran incorporarse, siempre que dicho incremento se produzca antes de dictarse la Resolución que pone fin al procedimiento.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en la base 3.2 de la Orden de 17 de mayo de 2002, se incrementan las cuantías de las ayudas señaladas en dicha base, en el mismo porcentaje que el incremento

del IPC General Nacional del año 2004 con respecto al año 2003, esto es, un 3,2%, quedando establecidas en los siguientes importes:

a) 275,30 euros por beneficiario, cuando el desplazamiento al centro de trabajo se realice a un municipio distinto de aquel donde radica la sede del Instituto de Formación Profesional Marítimo-Pesquero donde se cursan los estudios, así como del lugar de residencia del alumno, pero dentro de la misma isla y la distancia a recorrer desde la sede del Instituto hasta el centro de trabajo, es superior a los 70 e inferior a los 100 km (ida y vuelta).

b) 412,94 euros por beneficiario, cuando el desplazamiento al centro de trabajo se realice a un municipio distinto de aquel donde radica la sede del Instituto de Formación Profesional Marítimo-Pesquero donde se cursan los estudios, así como del lugar de residencia del alumno, pero dentro de la misma isla y la distancia a recorrer desde la sede del Instituto hasta el centro de trabajo, es superior a los 100 km (ida y vuelta).

c) 550,59 euros por beneficiario, cuando el desplazamiento al centro de trabajo sea a otra isla distinta a aquella donde radica la sede del Instituto de Formación Profesional Marítimo-Pesquero donde se cursan los estudios y a un municipio distinto a aquel donde reside el alumno.

Cuarto.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Quinto.- Se faculta al Viceconsejero de Pesca para dictar todas aquellas actuaciones que pongan fin a los procedimientos que deriven de la presente convocatoria, así como las que sean necesarias para el desarrollo de esta Resolución.

Sexto.- La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden, con los efectos

previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de febrero de 2005.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,  
Pedro Rodríguez Zaragoza.

**185** *ORDEN de 4 de febrero de 2005, por la que se convocan para el año 2005, las ayudas establecidas en la Orden de 10 de marzo de 2003, que aprueba las bases que han de regir con carácter indefinido la convocatoria de ayudas a alumnos de las Escuelas de Capacitación Agraria dependientes de esta Consejería, por la realización de prácticas agrarias en empresas agroalimentarias.*

Examinada la iniciativa de la Dirección General de Estructuras Agrarias por la que se convocan para el año 2005 las ayudas establecidas en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 10 de marzo de 2003 (B.O.C. nº 53, de 18.3.03), por la que se aprueban las bases que han de regir con carácter indefinido la convocatoria de ayudas a alumnos de las Escuelas de Capacitación Agraria dependientes de esta Consejería, por la realización de prácticas agrarias en empresas agroalimentarias, así como la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica en relación con dicha iniciativa, y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 10 de marzo de 2003 (B.O.C. nº 53, de 18.3.03), por la que se aprueban las bases que han de regir con carácter indefinido la convocatoria de ayudas a alumnos de las Escuelas de Capacitación Agraria dependientes de esta Consejería, por la realización de prácticas agrarias en empresas agroalimentarias.

Segundo.- En la Ley 5/2004, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2005, existe crédito en la aplicación presupuestaria 13.04.422H 480.11 L.A. 13401102, para convocar este tipo de ayudas.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayu-

das y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su artículo 10.4, establece que: "Corresponde aprobar las bases y efectuar las convocatorias a los titulares de los Departamentos, a iniciativa de los órganos gestores y a propuesta de la Secretaría General Técnica".

Segundo.- El artículo 10.2 del mencionado Decreto 337/1997, señala que en el caso de convocatorias cuyas bases tengan vigencia indefinida, supuesto este que nos ocupa, anualmente deberá publicarse en el Boletín Oficial de Canarias la correspondiente Resolución fijando el plazo de presentación de solicitudes, el importe correspondiente al ejercicio de que se trate y su aplicación presupuestaria.

Tercero.- La base 3 de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 10 de marzo de 2003 (B.O.C. nº 53, de 18.3.03), por la que se aprueban las bases que han de regir con carácter indefinido la convocatoria de ayudas a alumnos de las Escuelas de Capacitación Agraria dependientes de esta Consejería, por la realización de prácticas agrarias en empresas agroalimentarias, señala que la convocatoria de estas ayudas deberá fijar además de la dotación presupuestaria, las cuantías de las ayudas.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVO:

Primero.- Convocar para el ejercicio 2005 las ayudas que se establecen en la Orden de 10 de marzo de 2003 (B.O.C. nº 53, de 18.3.03), por la que se aprueban las bases que han de regir con carácter indefinido la convocatoria de ayudas a alumnos de las Escuelas de Capacitación Agraria dependientes de esta Consejería, por la realización de prácticas agrarias en empresas agroalimentarias.

Segundo.- Destinar a la presente convocatoria créditos por importe de doce mil veintiún (12.021,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.04.422H 480.11 L.A. 13401102, Prácticas Agrarias de Jóvenes en Empresas Privadas.

Tercero.- La cuantía de la ayuda no podrá superar los trescientos euros con cincuenta y tres céntimos (300,53 euros) por beneficiario.

Cuarto.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Quinto.- Delegar en el Director General de Estructuras Agrarias la resolución de esta convocatoria, así co-

mo cuantas otras actuaciones sean necesarias para el desarrollo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de febrero de 2005.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,  
Pedro Rodríguez Zaragoza.

#### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

**186** *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 4 de febrero de 2005, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 7 de octubre de 2004, relativo a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación en la Parcela ocupada por el Colegio Castilla (Vegueta), término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.- Expte. nº 025/03.*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

#### RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 7 de octubre de 2004, relativo a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación en la Parcela ocupada por el Colegio Castilla (Vegueta), término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, expediente nº 025/03, cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de febrero de 2005.- El Director General de Urbanismo, Rafael Castellano Brito.

## A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 7 de octubre de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**Modificación Puntual del Plan General de Ordenación en la Parcela ocupada por el Colegio Castilla (Vegueta).**

Primero.- Aprobar definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, la modificación puntual del P.G.O. en la parcela ocupada por el Colegio Castilla (Vegueta), término municipal de Las Palmas de Gran Canaria (expediente nº 025/03), teniéndose por contestadas las alegaciones en el sentido expuesto en los informes.

Segundo.- Condicionar la publicación y entrada en vigor a que por el plenario del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se ratifique la encomienda de formulación y aprobación de la presente modificación, por cuanto los parámetros urbanísticos de la parcela del Colegio Castilla, en que se ubicará el futuro Palacio de Justicia, han sido alterados.

Tercero.- Mantener reuniones con la Viceconsejería de Infraestructuras para que la propuesta de la Consejería de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de la Presidencia, sea admitida como solución a la accesibilidad y afluencia al área de la dotación y se obtenga la conformidad de infraestructura.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente Acuerdo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio,

por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Juan José Santana Rodríguez.

## IV. Anuncios

*Anuncios de contratación*

### Consejería de Economía y Hacienda

**394** *Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 18 de enero de 2005, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento y conservación de los ascensores marca Zardoya Otis, S.A. instalados en el Edificio de Servicios Múltiples I de Santa Cruz de Tenerife.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se adjudica por concurso, procedimiento abierto, trámite ordinario, el contrato para la realización de los trabajos que a continuación se citan:

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Consejería de Economía y Hacienda.

- Dirección General de Patrimonio y Contratación.

- Expediente: 22/04.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicios.

b) Descripción del objeto: el objeto de la presente contratación es la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de los ascensores marca Zardoya Otis, S.A. instalados en el Edificio de Servicios Múltiples I de Santa Cruz de Tenerife.

c) Boletín Oficial de Canarias y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 194, de 6 de octubre de 2004.

### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

### 4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación de la contratación asciende a ochenta y siete mil seiscientos (87.600,00) euros.

### 5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 3 de diciembre de 2004.
- b) Contratista: Zardoya Otis, S.A.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: ochenta y siete mil seiscientos (87.600,00) euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de enero de 2005.-  
El Director General de Patrimonio y Contratación,  
Alfonso Fernández Molina.

### Otros anuncios

#### Consejería de Economía y Hacienda

**395** *Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio de 21 de enero de 2005, que hace público el Acuerdo de 22 de noviembre de 2004, por el que procede retrotraer a su fase probatoria el procedimiento de reintegro relativo a las ayudas REA abonadas a la entidad Frescar, S.A., durante el ejercicio FEOGA 94/95.*

Habiendo sido intentada sin éxito la notificación, en el domicilio de la entidad Frescar, S.A. (C.I.F. A-35.308.097) que figura en el expediente, del Acuerdo de 22 de noviembre de 2004 de la Dirección General de Promoción Económica, por el que procede retrotraer a su fase probatoria el procedimiento de reintegro relativo a las ayudas REA abonadas a la mencionada entidad, durante el ejercicio FEOGA 94/95,

por importe de 222.050.795 pesetas, cuyo contravalor en euros es de 1.334.552,16, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la presente,

### RESUELVO:

1. Notificar a la empresa Frescar, S.A., C.I.F. A-35.308.097, el Acuerdo por el que procede retrotraer a su fase probatoria el procedimiento de reintegro relativo a las ayudas REA abonadas a la entidad citada, durante el ejercicio FEOGA 94/95, por importe de 222.050.795 pesetas, cuyo contravalor en euros es de 1.334.552,16, cuyo texto dice lo siguiente:

Visto el escrito procedente de la Dirección General del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias de fecha 18 de octubre de 2004, registro de entrada en este Centro Directivo nº 810927, PREC 6090, de 25 de octubre de 2004, al que se adjunta Sentencia de fecha 30 de septiembre de 2004 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Supremo, Sección Tercera, en el recurso de casación nº 4172/2001, interpuesto por el Gobierno de Canarias contra la Sentencia dictada en fecha 9 de marzo de 2001 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Las Palmas en el recurso nº 681/1999, seguido a instancia de Frescar, que falla lo siguiente "No ha lugar al recurso de casación nº 4172/2001, interpuesto por el Gobierno de Canarias contra la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Las Palmas de fecha 9 de marzo de 2001, recaída en el recurso nº 681, de 1999".

Vista la Sentencia nº 472, de fecha 9 de marzo de 2001 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sección Primera, en el recurso nº 681/1999, seguido a instancia de la entidad Frescar, contra la resolución de este Centro Directivo de 1 de diciembre de 1998, que dispuso el reintegro de las ayudas REA que le fueron abonadas a la entidad actora durante el ejercicio FEOGA 94/95, y contra la resolución de la Viceconsejería de Economía y Coordinación Técnica con la Unión Europea de 9 de abril de 1999, que desestima el recurso ordinario interpuesto por la entidad Frescar, contra la anterior resolución, que falla lo siguiente "Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Frescar, S.A. contra las resoluciones expresadas en los antecedentes de hecho primero y segundo de di-

cha sentencia, que se anulan por ser contrarias a Derecho”.

Vistos los informes de Control Financiero, Provisional y Definitivo, efectuados por la Subdirección General de Control Financiero del Ministerio de Economía y Hacienda en fechas febrero y marzo de 1998 respectivamente, en los que se recomienda, a la vista de los resultados y conclusiones puestas de manifiesto en dichos informes, a este Centro Directivo la exigencia del reintegro de las ayudas REA percibidas por la entidad Frescar, S.A., durante el ejercicio FEOGA 94/95, por un importe de 222.050.795 de pesetas, percibidas indebidamente, más el interés de demora correspondiente.

Visto el resto de documentos que componen el expediente de reintegro iniciado por este Centro Directivo contra la entidad Frescar, S.A., por razón de las ayudas REA que le fueron abonadas durante el ejercicio FEOGA 94/95, por importe de 222.050.795 pesetas, con un contravalor en euros de 1.334.552,16, y de forma especial; el acuerdo de inicio de expediente administrativo de reintegro dictado en fecha 15 de junio de 1998 en el que se concede a la entidad beneficiaria plazo de diez (10) días para presentar documentos y formular alegaciones; el escrito presentado por Dña. Josefa Torres López, con D.N.I. 42.573.822V, con registro de entrada en este Centro Directivo 2146, de 8 de julio de 1998, a través del cual se formulan alegaciones al acuerdo de inicio de expediente administrativo de reintegro dictado por este Centro Directivo; el informe emitido en fecha 31 de agosto de 1998, registro de entrada en este Centro Directivo nº 2494, de 4 de septiembre de 1998, por la División de Control Financiero de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, a través del cual se analizan las alegaciones presentadas por Dña. Josefa Torres López al reseñado acuerdo de inicio de expediente administrativo de reintegro dictado por este Centro Directivo; la resolución de este Centro Directivo nº 873, de 1 de diciembre de 1998, a través de la cual se resuelve el acuerdo de inicio de expediente administrativo de reintegro dictado contra la entidad Frescar, S.A., y se acuerda solicitar el reintegro de las ayudas comunitarias REA abonadas a dicha entidad durante el ejercicio FEOGA 94/95; y la resolución de la Viceconsejería de Economía y Coordinación Técnica con la Unión Europea de 9 de abril de 1999, por la que se resuelve desestimar el recurso ordinario interpuesto por Dña. Josefa Torres López, en nombre y representación de la entidad Frescar, S.A. contra la resolución de la Dirección General de Promoción Económica nº 873, de 1 de diciembre de 1998, por la que se acuerda el reintegro de las ayudas abonadas a dicha entidad durante el ejercicio FEOGA 94/95, confirmando ésta en todos sus extremos.

Considerando que, la Sentencia nº 472, de 9 de marzo de 2001 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia, Sección Primera, estima en su fundamento jurídico cuarto que procede anular las resoluciones recurridas, retro trayendo el procedimiento administrativo al momento en que finalizó su fase instructora, a fin de conferir el preceptivo trámite de audiencia a la interesada, para, en definitiva, continuar con la tramitación del procedimiento con arreglo a Derecho.

Considerando que, la sentencia de 30 de septiembre de 2004 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Supremo, Sección Tercera, establece en su fundamento jurídico décimo, párrafo cuarto, líneas nueve y siguientes; “Omitido el trámite de audiencia y no habiéndose procedido tampoco a la apertura del período probatorio, no sólo, se sus trae a la empresa la garantía de ser oída antes de que se redacte la propuesta de resolución, sino que se le priva de la utilización de los medios ordinarios de defensa, esto es tanto la posibilidad de replicar en caso de que la Administración no acepte los hechos aducidos por el interesado y decida sobre la base de los negados por él, como de la posibilidad de que haga prueba sobre estos últimos”.

Considerando que, recibidas las alegaciones interpuestas por la entidad beneficiaria contra el acuerdo de inicio de expediente administrativo de reintegro de fecha 15 de junio de 1998 y, el informe de la División de Control de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 31 de agosto de 1998, a través del cual se analizaban las alegaciones de la entidad beneficiaria, se procedió, sin ningún otro trámite, a dictar la resolución de este Centro Directivo de 1 de diciembre de 1998. Resolución que a la postre fue anulada por las sentencias ya reseñadas, al igual que la resolución de la Viceconsejería de Economía y Coordinación Técnica con la Unión Europea de 9 de abril de 1999.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos anteriores, y con carácter anterior al trámite de audiencia, parece oportuno retrotraer el procedimiento a su fase probatoria.

Por todo ello, en uso de las facultades que me vienen conferidas por la legislación vigente y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 36 del Decreto Autonómico 337/1997, de 19 de diciembre, artº. 24.6.d) del Decreto 12/2004, de 10 de febrero, que aprueba el Reglamento Orgánico de esta Consejería, y demás normas de pertinente aplicación,

## ACUERDO:

Primero.- Retrotraer a su fase probatoria el procedimiento de reintegro relativo a las ayudas REA abonadas a la entidad Frescar, S.A., durante el ejercicio FEOGA 94/95, por importe de doscientos veintidós millones cincuenta mil setecientas noventa y cinco (222.050.795) pesetas, cuyo contravalor en euros es de 1.334.552,16.

Segundo.- Conceder a la entidad beneficiaria Frescar, S.A., un plazo de diez días para que pueda comparecer en el expediente y proponer las pruebas que considere conveniente a su Derecho.

Tercero.- Notifíquese al interesado el presente Acuerdo, haciéndole saber que contra éste no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de ejercitar su oposición al mismo para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.- Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de noviembre de 2004.- El Director General de Promoción Económica, Diego Miguel León Socorro.”

2. Notificar al interesado que podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Promoción Económica, sita en la calle León y Castillo, 431, Edificio Urbis, 2ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente anuncio, para conocimiento y constancia del contenido íntegro de los mencionados actos.

3. Remitir el presente anuncio al Ayuntamiento de Telde, para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de enero de 2005.- El Director General de Promoción Económica, Diego Miguel León Socorro.

**396** *Dirección General del Tesoro y Política Financiera.- Anuncio de 26 de enero de 2005, por el que se hace pública la selección de la entidad financiera Banco Español de Crédito para la prestación de determinados servicios bancarios de tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos autónomos.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 4, apartado 5 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de julio de 2004, por la que se regula el régimen de funcionamiento y gestión de las cuentas bancarias y de los fondos integrantes en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos autónomos, se hace público que la entidad Banco Español de Crédito ha sido seleccio-

nada para la prestación de los servicios bancarios de tesorería siguientes de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos autónomos:

- Pago de impuestos.
- Colocación de excedentes de tesorería.
- Pago de Seguros Sociales.
- Pago de transferencias nominativas a organismos autónomos, empresas y entes del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias por diversos conceptos.
- Pago de obligaciones a terceros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de enero de 2005.- El Director General del Tesoro y Política Financiera, Aurelio Ayala Fonte.

**397** *Dirección General del Tesoro y Política Financiera.- Anuncio de 26 de enero de 2005, por el que se hace pública la selección de la entidad financiera Banca March para la prestación de determinados servicios bancarios de tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos autónomos.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 4, apartado 5 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de julio de 2004, por la que se regula el régimen de funcionamiento y gestión de las cuentas bancarias y de los fondos integrantes en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos autónomos, se hace público que la entidad Banca March ha sido seleccionada para la prestación de los servicios bancarios de tesorería siguientes de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos autónomos:

- Pago de impuestos.
- Colocación de excedentes de tesorería.
- Pago de Seguros Sociales.
- Pago de transferencias nominativas a organismos autónomos, empresas y entes del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias por diversos conceptos.
- Pago de obligaciones a terceros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de enero de 2005.- El Director General del Tesoro y Política Financiera, Aurelio Ayala Fonte.

**398** *Dirección General del Tesoro y Política Financiera.- Anuncio de 26 de enero de 2005, por el que se hace pública la selección de la entidad financiera Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa) para la prestación de determinados servicios bancarios de tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos autónomos.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 4, apartado 5 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de julio de 2004, por la que se regula el régimen de funcionamiento y gestión de las cuentas bancarias y de los fondos integrantes en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos autónomos, se hace público que la entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa) ha sido seleccionada para la prestación de los servicios bancarios de tesorería siguientes de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos autónomos:

- Pago de impuestos.
- Colocación de excedentes de tesorería.
- Pago de Seguros Sociales.
- Pago de transferencias nominativas a organismos autónomos, empresas y entes del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias por diversos conceptos.
- Pago de obligaciones a terceros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de enero de 2005.-  
El Director General del Tesoro y Política Financiera, Aurelio Ayala Fonte.

**399** *Dirección General del Tesoro y Política Financiera.- Anuncio de 26 de enero de 2005, por el que se hace pública la selección de la entidad financiera Caja General de Ahorros de Canarias para la prestación de determinados servicios bancarios de tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos autónomos.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 4, apartado 5 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de julio de 2004, por la que se regula el régimen de funcionamiento y gestión de las cuentas bancarias y de los fondos integrantes en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos autónomos, se hace público que la entidad Caja General de Ahorros de Canarias ha sido seleccionada para la prestación de los servicios ban-

carios de tesorería siguientes de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos autónomos:

- Pago de impuestos.
- Colocación de excedentes de tesorería.
- Pago de Seguros Sociales.
- Pago de transferencias nominativas a organismos autónomos, empresas y entes del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias por diversos conceptos.
- Pago de obligaciones a terceros.
- Pago de nóminas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de enero de 2005.-  
El Director General del Tesoro y Política Financiera, Aurelio Ayala Fonte.

#### **Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

**400** *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 3 de febrero de 2005, por el que se procede a dar publicidad al procedimiento que pone fin a la convocatoria pública prevista en la Orden de 24 de marzo de 2004, que convoca para el ejercicio 2004, subvenciones con finalidad estructural, cofinanciadas por la Unión Europea (I.F.O.P.), para transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura.*

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 5 del artículo 10 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se hace pública, en el anexo adjunto, las subvenciones concedidas para la transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, mediante las Resoluciones del Viceconsejero de Pesca de 26 de noviembre y de 15 de diciembre de 2004, por las que se resuelve la convocatoria pública de subvenciones prevista en la Orden de 24 de marzo de 2004 (B.O.C. nº 65, de 2.4.04), por la que se convocan subvenciones con finalidad estructural, cofinanciadas por la Unión Europea (I.F.O.P.) en el sector de la transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, habiendo sido desestimadas las restantes solicitudes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de febrero de 2005.-  
El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

## ANEXO

**BENEFICIARIOS E IMPORTES DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS****PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA (I.F.O.P. 2004)****(Resolución del Viceconsejero de Pesca de 26 de noviembre de 2004)**

TITULAR	CIF/NIF	SUBVENCIÓN
ACUIMARCA, S.L.	B38594222	1.542.048,38
ACUIMARCA, S.L.	B38594222	613.449,93
AFRAMAR, S.L.	B35018332	1.490.135,88
AHUMADOS PESCASOL, S.L.	B35447804	105.000,00
BRAVO SUR, S.L.	B35283431	1.155.869,99
FREIREMAR, S.A.	A35023746	418.251,37
INIMEX, S.A.	A35054915	1.133.932,58
PESBAN, S.A.	A35133776	69.278,39
RESTAURANTE LOS ABRIGOS, S.L.	B38255279	165.494,56
ROSAPESCA, S.L.	B38306429	93.663,88
ROYAL FISH, S.L.	B38310454	121.663,66
<b>TOTAL</b>		<b>6.908.788,62</b>

**BENEFICIARIOS E IMPORTES DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE****LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA (I.F.O.P. 2004)****(Resolución del Viceconsejero de Pesca de 15 de diciembre de 2004).**

BENEFICIARIO	CIF/NIF	SUBVENCIÓN
AHUMADOS PESCASOL, S.L.	B35447804	23.072,00
ANTONIO HEDGAR MARTÍN LORENZO	42182675P	216.963,66
CONGELADOS MARICHAL, S.L.	B35094366	211.407,96
DORADAS Y LUBINAS CANARIAS, S.L.	B35685080	28.304,33
DORADAS Y LUBINAS CANARIAS, S.L.	B35685080	60.099,05
EL MAJORERO, S.L.	B35761543	91.909,87
FREIREMAR, S.A.	A35023746	192.663,03
GUINEGUIN, S.L.	B35782341	83.797,19
LUDOMARCA, S.L.	B38665568	36.640,77
MESOCOSMOS CANARIAS, S.L.	B38676375	377.974,00
PESCADERÍA HNOS. MONTESDEOCA	B35566942	96.067,73
PESCADOS BLAS, S.L.	B38402152	262.777,12
PESCADOS RAMÓN E HIJOS, S.L.	B38672366	93.881,73
RESTAURANTE LOS ABRIGOS, S.L.	B38255279	187.719,22
TELESFORO MANUEL DÍAZ MARCELINO	42074640G	22.002,68
<b>TOTAL</b>		<b>1.985.280,34</b>

**401** *Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de enero de 2005, relativa a la cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación denominada Casa Pastores, nº 9107.*

Visto el Real Decreto 283/1995, de 24 de febrero, sobre el traspaso a la Comunidad Autónoma de Canaria de funciones y Servicios de la Administración del Estado en materia de Sociedades Agrarias de Transformación, que fueron adscritas a la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación mediante Decreto 44/1995, de 24 de marzo,

Vista la propuesta de cancelación, emitida por el Servicio de Coordinación y Desarrollo Agroalimentario de esta Dirección General, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación,

#### RESUELVO:

Primero.- Aprobar la cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación nº 9107, denominada Casa Pastores de responsabilidad limitada, con domicilio social en calle Fataga, 62, Vecindario, Santa Lucía de Tirajana, Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- Ordenar su cancelación en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación y su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de enero de 2005.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

#### **Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías**

**402** *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 18 de enero de 2005, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Paso a subterráneo línea 66 kV de la Central Las Salinas a S.E. Corralejo en sector 11 de La Oliva, ubicada en Huriamen, término municipal de La Oliva (Fuerteventura).- Expte. nº AT 04/106.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se

citan en el expediente nº AT 04/106, denominado Paso a subterráneo línea 66 kV de la Central Las Salinas a S.E. Corralejo en sector 11 de La Oliva.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Inmobiliaria Fuerteventura, con domicilio en calle Olof Palme, 43, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, sobre el establecimiento de una línea subterránea, trifásica, de simple circuito, a 66 kV de tensión de servicio, con origen en nuevo apoyo nº A042D748-072 de fin de línea a instalar en línea aérea que va de Central Salinas a S.E. Corralejo y su final en nuevo apoyo de fin de línea intercalado entre los apoyos A042D748-077 y A042D748-078 de la misma línea, con longitud total de 1.500 metros y sección de 1 x 630 mm<sup>2</sup> CU, afectando al término municipal de La Oliva.

Desmantelamiento de línea aérea que une Central Salinas y S.E. Corralejo entre los apoyos A042D748-072 y el nuevo apoyo fin de línea objeto de proyecto.

El presupuesto de la instalación citada es de 557.919,72 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 7ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carló, 22, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, y en las dependencias oficiales del Ayuntamiento de La Oliva y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de enero de 2005.- El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01, N.R. 1044), Juan Antonio León Robaina.

**403** *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 18 de enero de 2005, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Línea de MT y estación transformadora prefabricada, ubicada en U.A. UZI-04 Almatriche II, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.- Expte. nº AT 04/121.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 04/121, denominado Línea de MT y estación transformadora prefabricada.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Inmobiliaria Urbis, S.A., con domicilio en calle León y Castillo, 431, 1º, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, sobre el establecimiento de una línea, trifásica, de circuito dúplex, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en nuevo apoyo a instalar en línea Universidad Laboral derivación C-102.913 "Marina Almatriche Estación Radio" y su final en empalme a línea subterránea derivación a C-102.913 "Marina Almatriche Estación Radio", con longitud total de 380 metros y sección de 1 x 150 mm<sup>2</sup> AL, afectando al término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Un Centro de Transformación tipo prefabricada de superficie, situado en U.A. UZI-04 Almatriche II, con capacidad de albergar transformadores de una potencia igual o inferior a 630 kVA y una relación de transformación de 20/0,420 kV, así como un aislamiento de 24 kV.

El presupuesto de la instalación citada es de 95.424 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 7ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carló, 22, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las alegaciones, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de enero de 2005.- El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01, N.R. 1044), Juan Antonio León Robaina.

### Administración Local

#### Cabildo Insular de Gran Canaria

**404** Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 26 de abril de 2004, relativo a la solicitud formulada por la entidad Hermanos Santana Cazorla, S.L., para una ocupación del cauce público del barranco de Taurito, en el término municipal de Mogán.- Expte. nº 434-O.C.P.

Por la entidad Hermanos Santana Cazorla, S.L., se ha presentado documentación, para la ocupación del cauce público del barranco de Taurito, en el término municipal de Mogán.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34.3 y 44 del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de Canarias, se hace público a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, a cuyo efecto, el expediente estará de manifiesto en el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sito en la Avenida Juan XXIII, 7, 2º, de esta capital, durante las horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de abril de 2004.- El Vicepresidente, José Jiménez Suárez.

**405** Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 10 de enero de 2005, relativo a la solicitud de aprobación de los Estatutos de la Comunidad de Usuarios/Regantes La Caldera de Los Marteles, en el término municipal de Valsequillo.- Expte. nº 207-C.C.R.

Por D. Miguel Suárez Suárez, en representación de la citada Comunidad, se ha presentado escrito y proyecto de Estatutos y Ordenanzas de la Comunidad de Usuarios/Regantes La Caldera de Los Marteles, del término municipal de Valsequillo (Gran Canaria), para su aprobación por el Consejo Insular de Aguas, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 y siguientes de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, en colación con el artículo 120 y siguientes del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de Canarias.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 130 del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de Canarias, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público a fin de que en el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, a cuyo efecto, el expediente estará de manifiesto en el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sito en la Avenida Juan XXIII, 7, 2º, de esta capital, durante las horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de enero de 2005.- El Vicepresidente, José Jiménez Suárez.

**406** *Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 14 de enero de 2005, relativo a la solicitud de aprobación de los Estatutos de la Comunidad de Usuarios/Regantes Los Dioses del Gallinero, en los términos municipales de Arucas y Moya.- Expte. nº 214-C.C.R.*

Por D. Francisco Ramón Domínguez Castellano, en representación de la citada Comunidad, se ha presentado escrito y proyecto de Estatutos y Ordenanzas de la Comunidad de Usuarios/Regantes Los Dioses del Gallinero, en los términos municipales de Arucas y Moya (Gran Canaria), para su aprobación por el Consejo Insular de Aguas, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 y siguientes de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, en colación con el artículo 120 y siguientes del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de Canarias.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 130 del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de Canarias, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público a fin de que en el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, a cuyo efecto, el expediente estará de manifiesto en el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sito en la Avenida Juan XXIII, 7, 2º, de esta capital, durante las horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de enero de 2005.- El Vicepresidente, José Jiménez Suárez.

#### **Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria)**

**407** *EDICTO de 25 de enero de 2005, relativo a la ampliación del plazo de información pública del expediente de Revisión, Modificación y Adaptación del Plan General de Ordenación del municipio al TR-LOTENc'00.*

En virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de enero de 2005 ratificando la resolución de la Alcaldía de 19 de enero ppdo., se procede a la ampliación del plazo de información pública del expediente de Revisión, Modificación y Adaptación del Plan General de Ordenación del municipio al TR-LOTENc'00 en quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Comuni-

dad Autónoma y uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia, última publicación. Se da por reproducido lo señalado al efecto en los mismos anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 159, de 24 de diciembre de 2004, y Boletín Oficial de Canarias nº 248, de 23 de diciembre de 2004.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

San Bartolomé de Tirajana, a 25 de enero de 2005.- El Alcalde, Marco Aurelio Pérez Sánchez.

#### *Otras Administraciones*

#### **Tribunal Superior de Justicia de Canarias. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Primera. Las Palmas**

**408** *EDICTO de 20 de mayo de 2003, relativo al recurso contencioso-administrativo nº 0000342/2003 interpuesto por Compañía Artesanal de Canterías Arucas, S.L.*

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, con sede en Las Palmas, por Compañía Artesanal de Canterías Arucas, S.L. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Comunidad Autónoma registrado con el nº 0000342/2003. Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados y no hayan sido emplazados personalmente, a quienes se les concede el plazo de quince para la personación en las actuaciones en calidad de codemandados.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de mayo de 2003.- El/la Secretario Judicial.

#### **Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria**

**409** *EDICTO de 27 de enero de 2005, relativo a cédula de emplazamiento en los autos de familia, divorcio contencioso nº 0000076/2005.*

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en los autos de familia. Divorcio contencioso, 0000076/2005, divorcio-contencioso, promovidos por D./Dña. José Ceferino Ro-

dríguez Rodríguez, representado por el Procurador/a D./Dña. María Teresa Díaz Muñoz, contra D./Dña. Ivis Adelfa García Leal cuyo domicilio actual se desconoce, por medio de la presente se emplaza al indicado demandado a fin de que en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación del presente, comparezcan en los Autos en legal forma por medio de Abogado y Procurador, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado indicado, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de enero de 2005.- El/la Secretario.

### **Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Las Palmas de Gran Canaria**

**410** *EDICTO de 13 de enero de 2005, relativo a la sentencia dictada en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0001202/2002.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 7 de Las Palmas de Gran Canaria.

JUICIO: verbal LEC. 2000 0001202/2002.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. Francisco Luis Fermín Miranda Montesdeoca.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. Raquel Gema Hernández Dávila.

SOBRE: recl. de cantidad.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a tres de junio de dos mil cuatro.

Vistos por mí, Dña. Reyes del Carmen Martell Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido, los presentes autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado bajo nº 1202 de 2002, siendo demandante D. Francisco Luis Miranda Montesdeoca, bajo la dirección jurídica del letrado D. Emilio Móstoles Sacristán; contra Dña. Raquel Gema Hernández Dávila, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre reclamación de cantidad por cobro indebido; y atendiendo a los siguientes,

Que estimando la demanda interpuesta por D. Francisco Luis Miranda Montesdeoca, contra Dña. Raquel Gema Hernández Dávila, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro que declare error en el pago efectuado por D. Francisco Luis Miranda Montesdeoca a la demandada, por la cantidad de quinientos sesenta y un euros con cincuenta y

nueve céntimos (561,59 euros) y en consecuencia debo condenar y condeno a Dña. Raquel Gema Hernández Dávila a que abone al demandante la cantidad quinientos sesenta y un euros con cincuenta y nueve céntimos (561,59 euros), más el interés legal desde el 27 de noviembre de 2002 hasta la fecha de la presente resolución, y costas.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá anunciarse por escrito presentado en este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, tramitándose conforme a lo dispuesto en los artículos 457 y siguientes de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, siendo competente para su resolución la Ilma. Audiencia Provincial de Las Palmas.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 13 de enero de 2005 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de Sentencia.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de enero de 2005.- El/la Secretario Judicial.

DILIGENCIA.- En Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de enero de 2005.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.

Doy fe.

### **Juzgado de Primera Instancia nº 13 de Las Palmas de Gran Canaria**

**411** *EDICTO de 24 de mayo de 2004, relativo al fallo de la Sentencia recaída en los autos de juicio verbal nº 1.793/2003.*

D. Miguel Losada Terrón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 13 de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: que en los autos que luego se dirán consta la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de marzo de dos mil cuatro.

Vistos por el Ilustrísimo Señor D. Miguel Losada Terrón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Trece de Las Palmas de Gran Canaria, los presentes autos de juicio verbal nº 1.793/2003, seguido entre partes. Como demandante Etegely Sociedad Limitada, representada por el Procurador de los Tribunales D. Alejandro Valido Farray bajo la dirección legal de la Abogada Dña. Mónica Pérez Valentín; y como demandado D. David Álvarez García.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Valido Farray condeno a D. David Álvarez García a pagar a Etegely, S.L. la cantidad de 1.520,56 euros, intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda y las costas de este juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoseles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer contra ella recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, a preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación al demandado D. David Álvarez García, cuyo último domicilio se desconoce.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de mayo de 2004.- El Magistrado-Juez.- La Secretaria Judicial.

LEYES Y REGLAMENTOS  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

LEYES Y REGLAMENTOS  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y  
sistematizadas, además de múltiples  
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo  
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de  
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES  
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO  
(SERVICIO DE PUBLICACIONES  
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm  
Páginas: 4.300  
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concerlado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.